PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACION A COTIZAR MINIMA CUANTÍA GOB-MC-SUM-016 -2019

(FECHA: 29 DE MAYO DE 2019)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Actuando conforme a la Ley, en nombre y representación del Municipio de Murindó de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias No 098 de fecha 18 de abril de 2017, en uso de las atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se permite realizar Invitación Pública, según lo establecido por el Articulo Art. 94 ley 1474 de 2011 y el Articulo **2.2.1.2.1.5.1** Y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso de selección de "**MINIMA CUANTIA**" de acuerdo a las siguientes consideraciones

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Murindó – Antioquia convoca a la comunidad y las veedurías ciudadanas legalmente establecidas para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas: pre contractual, contractual y post contractual en el presente proceso de Selección de conformidad en lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co acudir a las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno en la asesoría técnica, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

TABLA DE CONTENIDO

CONDICIONES GENERALES	PAGINA
OBJETO	3
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	3
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3
VALOR ESTIMADO	5
APROPIACIONES PRESUPUESTALES CDP	5
FORMA DE PAGO	6

SUPERVISIÓN	7
PLAZO	7
POLIZAS	8
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	10
CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	11
CRONOGRAMA	11
ADENDAS	12
EVALUACIÓN	13
FACTORES DE CALIFICACIÓN	13
PERSONAS QUE PUEDE PARTICIPAR	15
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN	15
OFERTA ECONOMICA	16
CAPACIDAD JURIDICA	16
EXPERIENCIA	17
CRITERIOS DE DESEMPATE	17
OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA	18
MEDIOS ELECTRONICOS	18
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	18
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	19
MULTAS	20
SANCION PENAL PECUNIARIA	21
CADUCIDAD	21
REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO	23
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	23
CESIÓN DEL CONTRATO	23
ELABORACION DE LA PROPUESTA	23

1. CONDICIONES GENERALES.

OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1 **OBJETO:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE COMBUSTIBLE Y ACEITE DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FICHA TECNICA

Ítem	*Descripción*	*u.m*	*Cant.*	*V. Unitario.*	*V. Parcial*
1.1	*Gasolina Pura*	*Galón*	*1687*	*11.110*	*18.742.570*
1.2	*Aceite 50/51*	*Cuarto*	*281*	*15.150*	*4.257.150*
TOTAL					***22.999.720***

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC – CUARO NIVEL DE CLASIFICACON DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	15	151	15101500	15101506
MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	COMBUSTIBLES	PETROLEO Y DESTILADOS	GASOLINA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
B	15	1512	15121500	15121501
MATERIAS PRIMAS	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES	ACEITE MOTOR

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EXPERIENCIA MINIMA: Debe aportarse mínimo una (1) CERTIFICACION con mínimo seis (6) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el servicio a contratar

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Murindó – Antioquia. –

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.

2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.

3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

5. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.

6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato.

7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

GENERALES: Para efectos del cumplimiento del objeto de la presente, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

4. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.

6. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
7. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.

8. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

9. Cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asumir los costos ocasionados con dicho contrato.

2. Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.

3. Cumplir con las etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.

4. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la Supervisión del Municipio, si hubiese lugar.

5. Realizar las Actividades contempladas en el objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y en el lugar señalado por el supervisor del contrato.

VALOR DE LA OFERTA: El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE. (**Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC)

APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL:

Los recursos asignados para convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MURINDO para la vigencia fiscal del año 2019, y están asignados al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP NRO.00147 DE FECHA 14/02/2019**, expedido por el

Secretario de Hacienda, por valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000) M/CTE** con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1101	Fondos Comunes	2132103	Suministro de Combustible	23.000.000,00
			TOTAL $	23.000.000,00

(Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, ETC)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Murindó, pagará de la siguiente forma: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ENTREGA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

PARÁGRAFO 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Murindó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de Murindó tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

Impuestos	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro Hospital	1.5%	1.5%
Estampilla Pro Cultura	2.0%	2.0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0%	4.0%
Retención del ICA	1.0%	1.0%

Gastos Administrativos En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, del Municipio de Murindó, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y en este sentido realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, donde se desarrollaran las siguientes funciones:

1). Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario.

2). Hacer recibo total del servicio mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes.

3). Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista.

4). Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de las actividades.

5). Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final del MUNICIPIO.

6). Exigir paz y salvo de trabajadores y proveedores.

7). Exigir paz y salvo de seguridad social

PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **QUINCE DIAS (15) CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

PÓLIZAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirá garantía de cumplimiento toda vez que esta no es obligatoria en la mínima cuantía y además por cuanto es posible garantizar el cumplimiento del contrato dada su carácter presencial más no subordinado Y POR EL PAGO CONTRAENTREGA MEDIANTE ACTAS PARCIALES HASTA AGOTAR PRESUPUESTO A ENTERA SATISFACCIÓN

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio de Murindó, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando la carta de presentación no esté debidamente diligenciada y con firma autógrafa del representante legal o por la persona facultada para ello.

- Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

- Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial y/o cuando haya diferencias presentadas en el valor de la carta de presentación y en el valor de la propuesta económica.

- Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

- Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

- Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.

- Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

- Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación al mismo tiempo.

• Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

• Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

• En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

• Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

• Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.

• Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

• Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

• Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

• Cuando el valor de la propuesta sea inferior al noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial

- Cuando falte alguno de los anexos al pliego de condiciones o se presenten estos sin firma o en forma incompleta o con consideraciones diferentes a las propuestas en los mismos o en el pliego de condiciones

1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o incurrir en causal de rechazo de la propuesta o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso.

Tal decisión se expresara mediante acto administrativo motivado Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicara en el SECOP

2 CRONOGRAMA: SE ESTABLECERA DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP IINVITACIÓN Y ADENDAS:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3 EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Murindó, quien publicará informe de la misma en http://www.contratos.gov.co

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

Solamente se evaluarán las propuestas cuya cuantía no sobrepasen el monto del presupuesto oficial y que no estén por debajo del 95% de este. En caso de que dos o más propuestas empaten en el menor precio la entidad preferirá a quien haya entregado primero la oferta, entre los empatados.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 punto y a los demás oferentes con inferioridad de 10 puntos en relación a su promedio

- Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial, se considera rechazada.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en el SECOP II para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, sin incluir el IVA. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de registro de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA.

- Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las

reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

- Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

- Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

- La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

- En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

Por tratarse de un proceso que genera LUCRO para el contratista se rechazará de plano las ofertas de la entidades sin ánimo de lucro (ESAL) Decreto 092 de 2017

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

5.1 OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

El proponente deberá cotizar en su totalidad las Actividades objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior al Presupuesto Oficial, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar y/o realizar el Objeto Contractual.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso)

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, CUANDO EL OFERENTE SEA UNA PERSONA NATURAL, cuya participación en el proceso se realice en calidad de COMERCIANTE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.

- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley) en este caso deberá aportarse también los documentos de representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio.

- CÉDULA DE CIUDADANÍA para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES emitido por la autoridad competente de la persona natural o del representante legal de la empresa (puede consultarse www.policia.gov.co).

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona natural ó de la persona jurídica y de su representante legal).

- Tener definida la situación militar (si hombre - copia de la libreta militar).

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

- ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA ÚNICA DEL PROPONENTE.

- RELACION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS que hacen parte del pliego de condiciones.

- Los anteriores documentos deberán presentarse junto con la oferta en el SECOP II

EXPERIENCIA:

- El proponente deberá acreditar que ha ejecutado durante el año inmediatamente anterior a la invitación contratos (Mínimo un (1) contrato) relacionados con el suministro del objeto del contrato y por un presupuesto igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado en el pliego de condiciones. (El porcentaje podrá ser acumulativo en varias contrataciones)

- El proponente deberá acreditar mediante el RUT que su actividad Económica está relacionada con el Objeto contractual de dicho proceso

CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 del 2015

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando la entidad partiendo de la información a su alcance, estime que el valor de una de las ofertas resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sirvan de sustento al valor ofertado. Una vez analizadas las explicaciones, los funcionarios encargados de la evaluación de las ofertas recomendarán de manera motivada el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La continuidad de la oferta responderá a circunstancias objetivas del proponente y su oferta que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de una adjudicación a dicho proponente.

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN:

La entidad pública empleará como medios de comunicación el **SECOP II** - www.contratos.gov.co y el correo electrónico de la entidad gobierno@murindo-antioquia.gov.co

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de asociación.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN**

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.
Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Murindó. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Murindó el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9º de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Murindó. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y deberá acompañarse de la constancia de pago del mes correspondiente a la invitación publica

- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal y deberá acompañarse de la constancia de pago del mes correspondiente a la invitación publica

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

En el evento de que el certificado sea suscrito por Revisor Fiscal, al mismo deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones..

- **CONDICIONES ECONÓMICAS:**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A)

CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos**:**

a). Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.

b). Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.

c). Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.

d). Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo.

e). Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.

f). Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.

g). Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.

h). Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.

i). Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.

j). Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Alcalde del Municipio de Murindó - Antioquia, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán a través del SECOP II el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. De dicha audiencia se elevará la respectiva acta la cual será suscrita por los asistentes, donde se consignarán los nombres de los

proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas, si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 20, numeral 5º del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en la dirección electrónica www.sic.gov.co

Las propuestas deberán registrarse según el cronogrma establecido para la invitación en el SECOP II,

No se recibirán propuestas enviadas por correo ni registradas con posterioridad a la fecha y hora de cierre,

NOTA: NO SE ACEPTARAN OFERTAS ENVIADAS POR CORREO TRADICIONAL O POR CORREO ELECTRONICO

Las propuestas deberán presentarse a través del portal del SECOP II, , lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el decreto **1082 de 2015,** ,

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan EN EL PORTAL DEL SECOP II

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El municipio expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta Seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

Dado en el municipio de Murindó a los **29 DE MAYO DE 2019**

WILFER TORRES QUEJADA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Original Firmado